

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0126-R

Guayaquil, 26 de julio de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Pliegos.-La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para la cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*;

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0126-R

Guayaquil, 26 de julio de 2023

Que, el artículo 196 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Contratación de repuestos o accesorios.-Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRASPÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculte acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial; 2. La máxima autoridad o su delegado, propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios; 3. Se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el número 1 de este artículo y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas; 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal COMPRASPÚBLICAS; 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”;*

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”;

Que, mediante Oficio S/N de 23 de marzo de 2022, el Sr. Merete Berdal, Representante de la empresa Jotron AS, certificó que: “...Cortelcom Cia. Ltda., localizada en Quito Ecuador, barrio San Fernando Norte, calle Ignacio Asín N52-64 y Antonio Román. Es por medio de la presente, Representante de JOTRON AS., en Ecuador y tienen derecho de ofrecer nuestros equipos, accesorios y demás sistemas (...)”, documento que se encuentra debidamente apostillado el 24 de marzo de 2022, ante la Autoridad respectiva;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2023-0670-M de 30 de marzo de 2023, el Ing. Miguel Ángel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el informe motivado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”, que en lo pertinente recomienda: “... autorizar el Proceso de adquisición de “REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”, por un valor de USD.9.900,00 (Nueve mil

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0126-R

Guayaquil, 26 de julio de 2023

novecientos dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, acorde a cotización adjunta, consistente en 66 Displays OLED “DEP128064J-Y”; cuya finalidad es solucionar este desperfecto presente en las radios de estaciones y aeropuertos de la Zonal, y con ello garantizar la correcta provisión y continuidad de los servicios de telecomunicaciones para la Navegación Aérea a nivel zonal y nacional”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2023-0696-M de 04 de abril de 2023, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, requirió a la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, el CPC correspondiente al proceso “*Repuestos para radios Jotron*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-1595-M de 16 de abril de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, con relación a “*REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON*”, certificó que: “*(...) el producto solicitado NO se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-1596-M de 16 de abril de 2023, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, emitió al Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, la actualización del CPC: 482200013 correspondiente al proceso “*Repuestos para radios Jotron*”;

Que, consta como documento habilitante, el Informe de Necesidad de contratación para Repuestos para radios Jotron;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0698-M de 31 de mayo de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación al proceso “*Repuestos para Radios Jotron*”, certificó que: “*...la mencionada actividad consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal responsable de su ejecución (...)*”;

Que, obra en el expediente las Especificaciones Técnicas para la: “*ADQUISICIÓN DE BIENES REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON*”, de junio de 2023, elaborado por la Ing. Verónica Uvidia Andrade, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Ing. Luis León Franco, Controlador Radar APP;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para “*REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON*”, de junio de 2023, elaborado por la Ing. Verónica Uvidia Andrade, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Ing. Luis León Franco, Controlador Radar APP; que en lo pertinente concluye: “*(...) Presupuesto obtenido en base a proforma presentada por oferente CORTELCOM Cía. Ltda. para procedimiento de Régimen Especial, ya que este proveedor, posee representación en Ecuador de la fabricante de equipos de la marca JOTRON. Constan en este documento y expediente el Certificado Apostillado*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2582-M de 10 de junio de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, “*...procede con la emisión de la certificación de fondos en el sistema eSIGEF No 100 por el valor de USD. \$9,900.00; se aplicará a la partida presupuestaria 530813 denominada Repuestos y Accesorios del programa 55 seguridad operacional del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral ejercicio económico 2023 (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2757-M de 19 de junio de 2023, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que el proceso denominado “*Repuestos para radios Jotron*”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral;

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0126-R

Guayaquil, 26 de julio de 2023

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para: “*REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON*”, de junio de 2023, elaborado por la Ing. Verónica Uvidia Andrade, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Ing. Luis León Franco, Controlador Radar APP; que en lo pertinente recomiendan: “...*se proceda con el trámite pertinente para la contratación de “REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC y del Ministerio de Economía y Finanzas*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2023-1215-M de 28 de junio de 2023, el Sr. Luis César Tarira Veliz, Controlador Radar APP, con relación a “*REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON*”, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, “...*se digne autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Repuestos y Accesorios, para la adquisición de “REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición emitida por el Subdirector Zonal del Litoral, que señala: “...*Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, analizar y asesorar al respecto, preparar respuesta*”;

Que, consta del expediente la verificación la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra; suscrito por la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2140-M de 20 de julio de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Mgs. Ángela Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso Nro. RE-RA-DGAC-Z-01-2023, para la “*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON*”, para la revisión legal pertinente;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 196 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-01-2023, para la “*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON*”; con un presupuesto referencial de USD 9.900,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de ciento doce días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos elaborados por la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3 de la Subdirección Zonal del Litoral, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-01-2023.

Artículo 3.- INVITAR a la compañía CORTELCOM CIA. LTDA., con RUC No. 1791312287001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON*”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0126-R

Guayaquil, 26 de julio de 2023

Artículo 4.- DESIGNAR al Ing. Miguel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- DISPONER a la Gestión Interna Zonal Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-SZOL-2023-2140-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

xq/as